

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

187**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 889 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 198 de 2009

En Madrid, a 20 de julio de 2009.—Doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 889 de 2009, contra doña Desirée Gómez Sánchez por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Desirée Gómez Sánchez, como responsable en concepto de autora de una falta intentada de hurto ya definida, a pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros; con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas), así como al abono de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de instrucción, Susana Trujillano Sánchez.

Y sigue la publicación.—María Luisa Monreal Hernández (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Desirée Gómez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de febrero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/6.599/10)